

Núm. 5325.—DECRETO del P. E. que pone a cargo del Ayuntamiento de Santo Domingo, la Administración del Teatro “La Republicana”.—G. O. Núm. 2534 del 29 de Agosto 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
General de División del Ejército Nacional
y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que en fecha 4 de julio último ha dirigido al Poder Ejecutivo el Ayuntamiento de Santo Domingo, solicitando le sea concedida la Administración del Teatro “La Republicana”.

Considerando: que los Teatros deben ser administrados por los Municipios, para que así resulte mejor servido ese género de instituciones, a las cuales no podría atender eficazmente el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Art. único: Desde la publicación del presente Decreto, la Administración del Teatro La Republicana queda á cargo del Ayuntamiento de la común de Santo Domingo.

Dado en Santo Domingo capital de la República, a los 25 días del mes de agosto de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

J. BORDAS V.

Comunicado:—El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio:—Saviñón.

Núm. 5326.—NOMBRAMIENTOS.—G. O. Núm. 2535 del 2 de Setiembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ
Presidente Provisional de la República.

En uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO:

Art único: Quedan nombrados Secretarios de Estado:
Para los Despachos de lo Interior y Policía, Lic. Enrique Jimenez.

Para el Despacho de Relaciones Exteriores, General Ignacio M^a González.

Para los Despachos de Hacienda y Comercio, Dr. Salvador B. Gautier.

Para los Despachos de Guerra y Marina General Pedro A. Lluberes.

Para los Despachos de Justicia e Instrucción Pública, Lic. Jacinto B. Peynado.

Para los Despachos de Agricultura e Inmigración, General Pedro M. Mejía.

Para los Despachos de Fomento y Comunicaciones, Ingeniero Osvaldo B. Baez.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a primero de septimber de 1914; año 71º de la Independencia y 52º de la Restauración.

DOCTOR BAEZ.

Núm. 5327.—DECRETO del P. E. mediante el cual crea una comisión consultiva para preparar proyectos de reforma de leyes.—G. O. Núm. 2536 del 5 de Setiembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

En virtud de la facultades de que me halló investido,

DECRETO:

1º Crear una Comisión Consultiva, compuesta de tres miembros, incluido el Secretario de Justicia e Instrucción Pública, quien la presidirá, la cual tendrá el encargo de preparar las reformas legales que sean necesarias para la celebración de elecciones garantizadas por una estricta imparcialidad;

2º La expresada Comisión consultiva podrá preparar cuantas reformas crea convenientes de las leyes en vigor, para que el Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública las someta al Gobierno Provisional y éste las apruebe o nó, según proceda. Podrá igualmente preparar las leyes nuevas que tiendan a la satisfacción de alguna necesidad pública;